

**Décima Segunda Sesión Ordinaria**  
**14 de diciembre de 2018**

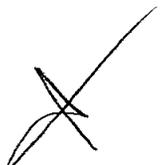
**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la actualización de dos Procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**Antecedentes**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15 los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).



- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 23 de junio de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-42-16, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VII. El 14 de octubre de 2016, mediante acuerdos JA123-16 y JA124-16, fueron aprobados por la Junta, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), así como el Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral (Procedimiento de Control de Documentos), ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 31 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-07-17, el Plan General de Desarrollo del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017-2020.


- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- X. El 15 de marzo de 2017 y 21 de diciembre de 2017, la Junta, mediante acuerdos JA036-17 e IECM-JA092-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico Educación para la vida en democracia, así como el Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados.
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo

tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.

- XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XIV. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18 la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.

### Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

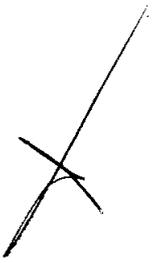
5. Que el apartado 5, denominado “Políticas de Operación” del Procedimiento de control de documentos establece que los procedimientos deben ser revisados para su actualización en los siguientes supuestos:

- Anualmente, bajo la responsabilidad del área operativa;
- Cuando la estructura orgánica-funcional del Instituto se modifique;
- Cuando existan reformas o adecuaciones a los ordenamientos legales y a la normatividad interna del Instituto Electoral, (Código, reglamentos, lineamientos, normas, manuales) que influya en la operatividad del procedimiento.

6. Que con fundamento en el artículo 88, fracción VII, inciso a) del Código, mediante oficio IECM/DEECyCC/0779/2018, de fecha 4 de diciembre de 2018, el titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, remitió al Secretario de la Junta la actualización de los siguientes Procedimientos:

- Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico Educación para la vida en democracia; y
- Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida, en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados.

7. Que los Procedimientos mencionados en el considerando anterior, fueron actualizados dentro del marco de la Política de Gestión de Calidad vigente en el Instituto Electoral, en observancia a las disposiciones contenidas en la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos, de conformidad con los



9

fines, obligaciones y compromisos establecidos en el Código, así como lo dispuesto en los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo**  
**IECM-JA147-18**

**PRIMERO.** Se aprueba la actualización de los siguientes Procedimientos, de conformidad con los documentos Anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo:

- Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico Educación para la vida en democracia; y
- Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por medio de la Oficina de Gestión de Calidad haga del conocimiento de todo el personal del Instituto Electoral, los documentos mencionados en el punto que antecede.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y sus Anexos, así mismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).


**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el catorce de diciembre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

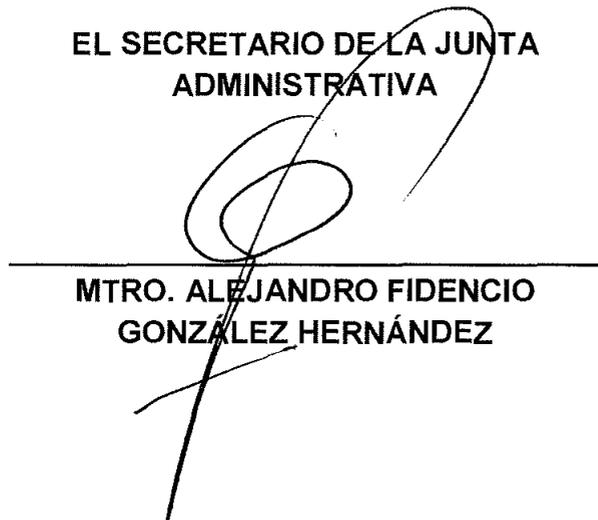
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC



Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados

IECM-JA147-18

Página 1 de 32  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

**HOJA DE CONTROL**

Elaboró / Actualizó		Vo. Bo.	Aprobó
<b>Nombre</b>	Jorge Adrián Miranda Torres	Gustavo Uribe Robles	Junta Administrativa
<b>Puesto</b>	Jefe de Departamento de Educación Cívica II (Encargado de Despacho)	Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	04-12-18	04-12-18	14-12-18
Validación			
<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Alberto Issac Ibarra García	Jefe de Departamento de Control de Documentos y Registro del Sistema de Gestión Electoral		04-12-18
Actualización			
<b>Número- Fecha</b>	<b>Descripción</b>		
1-15/12/17	Se cambia el logo del IEDF al IECM, así como la clave IEDF/PR/DEEC/6/2017 por la clave IECM/PR/DEECyCC/6/2017. Se actualiza el marco normativo y las derivaciones del mismo.		
1-22/11/18	Se elimina del marco normativo el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Diario Oficial de la Federación reformas publicadas el 27 -06-14. Se actualiza el nombre del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Se actualiza el Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (SISECyCC).		



## Contenido

HOJA DE CONTROL.....	1
1. Objetivo.....	2
2. Alcance .....	2
3. Marco normativo.....	3
4. Responsabilidades.....	4
5. Políticas de operación.....	5
6. Definiciones.....	7
7. Descripción de las actividades.....	8
8. Diagrama de flujo .....	10
9. Cronograma.....	11
10. Anexos .....	12

### 1. Objetivo

- Dotar a los Órganos Desconcentrados (OD) de una opción más para fortalecer la vinculación con sus aliados regionales.
- Articular la cooperación y apoyo interinstitucional como una política que permite potenciar y maximizar los resultados obtenidos del ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales, así como contribuir a la adquisición y desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas entre la niñez, las juventudes y la ciudadanía de la Ciudad de México.
- Reconocer a las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México como aliados estratégicos para el desarrollo de las acciones educativas que este Instituto realiza en campo, en atención directa a la población capitalina, buscando maximizar los resultados a partir de la gestión conjunta de espacios a cargo de las Alcaldías, así como la vinculación formativa con redes comunitarias en los ámbitos donde se inserta el actuar cotidiano de cada uno de los órganos desconcentrados.

### 2. Alcance

Aplica desde la gestión para la firma de convenios específicos y sus respectivos programas anuales de trabajo con las Alcaldías de la Ciudad de México hasta el desarrollo de acciones educativas . Las instancias involucradas son:

- Presidencia del CG
- Secretaría Ejecutiva (SE)
- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC)



**Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados**

IECM-JA147-18

Página 3 de 32  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

- Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)
- Órganos Desconcentrados (OD)
  - Titular de Órgano Desconcentrado (TOD)
  - Subcoordinador/a de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana (Subcoordinador/a)
  - Secretario/a de Órgano Desconcentrado (SOD)
  - Técnico/a de Órgano Desconcentrado (Técnico/a)
- Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México
- Población de la Ciudad de México

**3. Marco normativo**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
- b) Declaración Universal de los Derechos Humanos, vigente.
- c) Convención sobre los Derechos del Niño, vigente.
- d) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente.
- e) Constitución Política de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, vigente.
- f) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, vigente.
- g) Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020, vigente.
- h) Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, INE, vigente.
- i) Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigente.
- j) Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, vigente.
- k) Ley de Igualdad y Programa General de Igualdad del Distrito Federal, vigente.
- l) Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, vigente.
- m) Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, vigente.
- n) Convenio General de Apoyo y Colaboración entre el IECM y el Gobierno de la Ciudad de México.
- o) Convenios interinstitucionales específicos.
- p) Programas Anuales de Trabajo

#### 4. Responsabilidades

Acto	Rol	Responsabilidad	Frecuencia
Presidencia del CG	Validez jurídica	- Firma Convenio	Trienal
Secretaría Ejecutiva	Validez jurídica	- Firma Convenio	Trienal
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Calificador	- Actualiza o ratifica modelos de Convenio a consensar con las autoridades de las demarcaciones territoriales	Trienal
DEECyCC	Seguimiento y Elaboración de Informes	- Presenta informes a CECyCC y SE	Trimestralmente
		- Da seguimiento a las gestiones y acciones educativas realizadas desde los órganos desconcentrados	Permanente
DEPCyC	Seguimiento y Elaboración de Informes	- Da seguimiento a las gestiones y acciones de participación ciudadana realizadas desde los órganos desconcentrados	Permanente
Órganos Desconcentrados	Gestor/Promotor/Proveedor de Información	- Gestiona firma de Convenio y Programa Anual de Trabajo	Cuando se presente el caso
		- Realiza acciones educativas - Provee de información a la DEECyCC y a la DEPCyC	
	Titular de Órgano Desconcentrado (Cabecera de Demarcación)	- Gestiona firma de Convenio	Trienal
		- Consensa propuestas a incorporar en el Programa Anual de Trabajo con los órganos desconcentrados confluente en la demarcación territorial	Anual
		- Gestiona firma de Programa Anual de Trabajo	Anual
		Remite convenio y Programa Anual de Trabajo a Oficinas Centrales	Cuando se presente el caso
	Secretario/a de Órgano Desconcentrado (Cabecera de Demarcación)	- Asesora y apoya las gestiones para la firma del Convenio Específico	Trienal
		- Asesora y apoya las gestiones para la firma de los respectivos Programas Anuales de Trabajo	Anual
	Titular de Órgano Desconcentrado	- Presenta a la cabecera de demarcación territorial propuestas a incorporar en el Programa Anual de Trabajo	Trienal
		- Otorga las facilidades necesarias a la/el Subcoordinador/a para desarrollar las actividades en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía	Cuando se presente el caso
		- Otorga las facilidades necesarias a la/el Subcoordinador/a para desarrollar las actividades en materia de participación ciudadana	Cuando se presente el caso
	Subcoordinador/a de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	- Propone acciones educativas a considerar en el Programa Anual de Trabajo	Anual
		- Implementa acciones educativas	Cuando se presente el caso
	Secretario/a de Órgano Desconcentrado	- Reporta a través del Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (SISECyCC)	Cuando se presente el caso
- Integra el archivo distrital en la materia		Permanente	
Técnico/a de Órgano Desconcentrado	- Apoyar a la/el Subcoordinador/a en la implementación de acciones educativas	Cuando se presente el caso	
Autoridades de las Demarcaciones Territoriales	Colaborador/Promotor	- Firma Convenio Específico	Trienal
		- Firma Programa Anual de Trabajo	Anual
Población de la Demarcación Territorial	Beneficiaria	- Se beneficia y retroalimenta de las acciones del IECM	Cada vez que se implementa una acción educativa



## 5. Políticas de operación

- Para todos los trámites relativos a la firma de convenios y programas anuales de trabajo con las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México vinculados a la Actividad Institucional (AI) *Educación para la vida en democracia*, se atenderá lo dispuesto por este Procedimiento.
- La articulación para la cooperación y apoyo interinstitucional se debe concebir como una política que permite potenciar y maximizar los resultados obtenidos del ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales, así como contribuir a la adquisición y desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas entre niñas, niños, jóvenes y ciudadanía de la Ciudad de México.
- Para la elaboración del Convenio Específico se utilizará el modelo contenido en el Anexo 01 del presente Procedimiento.
- Para la elaboración del Programa Anual de Trabajo se utilizará el modelo contenido en el Anexo 02 del presente Procedimiento.
- Los OD participarán en las gestiones necesarias para suscribir el Convenio Específico y los Programas Anuales de Trabajo que correspondan a su ámbito territorial de competencia, en la inteligencia de que se suscribirá un único programa por cada demarcación territorial de la Ciudad de México, con la participación de todos los OD que concurran en ese marco geográfico, totalizando así dieciséis convenios y dieciséis programas.
- Los OD cuyos ámbitos geográficos se asienten en más de una demarcación territorial de la Ciudad de México, participarán en las gestiones y la elaboración de los respectivos convenios y programas anuales de trabajo que correspondan a cada caso.
- Además del apoyo que se brinde desde oficinas centrales, el órgano desconcentrado cabecera de demarcación territorial respectiva encabezará las gestiones correspondientes en coordinación con los otros órganos desconcentrados que concurran en cada caso.
- El desarrollo de esta actividad será responsabilidad de las y los TOD, con apoyo de las y los SOD.
- El periodo en que deberá gestionarse la suscripción del convenio será entre los meses de noviembre y diciembre del año en que las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tomen posesión del cargo; no obstante, los y las TOD se mantendrán atentos a conocer, en su caso, las determinaciones que se llegaran a emitir respecto de las particularidades del mecanismo.
- El periodo en que deberá firmarse la suscripción del convenio será entre los meses de enero y febrero del año inmediato posterior en que las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tomen posesión del cargo; no obstante, los y las TOD se mantendrán



**Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados**

**IECM-JA147-18**

Página 6 de 32  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

atentos a conocer, en su caso, las determinaciones que se llegaran a emitir respecto de las particularidades del mecanismo.

- La gestión para la suscripción de los programas anuales de trabajo se realizará entre los meses de noviembre y diciembre de cada año; no obstante, los y las TOD se mantendrán atentos a conocer, en su caso, las determinaciones que se llegaran a emitir respecto de las particularidades del mecanismo.
- El periodo en que deberá firmarse la suscripción de los programas anuales de trabajo será entre los meses de enero y febrero del año inmediato posterior; no obstante, los y las TOD se mantendrán atentos a conocer, en su caso, las determinaciones que se llegaran a emitir respecto de las particularidades del mecanismo.
- De forma previa a la suscripción de los instrumentos de colaboración y para efectos de la debida validación, los órganos desconcentrados agrupados por demarcación territorial remitirán su anteproyecto a la DEECyCC.
- La DEECyCC gestionará lo necesario para que la DEPCyC elabore las observaciones pertinentes.
- En caso de existir observaciones por parte de la DEECyCC y /o la DEPCyC, éstas serán incorporadas a la brevedad por el órgano desconcentrado cabecera de demarcación territorial.
- La suscripción del documento sólo se realizará una vez que se cuente con la validación requerida por parte de la DEECyCC y la DEPCyC.
- Las y los TOD deberán considerar por parte de la DEECyCC y de la DEPCyC a la persona que detente la titularidad o, en su caso, a quien esté encargada del despacho de la misma, al momento de la suscripción.
- Una vez consensado el convenio y/o el programa anual de trabajo los órganos cabecera de demarcación territorial deberán recabar las firmas de las autoridades de las demarcaciones territoriales y, en su caso, de los órganos desconcentrados que confluyan en el ámbito territorial, para su posterior remisión mediante oficio a la DEECyCC.
- La DEECyCC es la única responsable de gestionar las firmas de las personas titulares de la Presidencia del Consejo General, de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
- Los órganos desconcentrados deberán considerar que la Secretaría Ejecutiva requiere de dos tantos originales para resguardo, y que deberá entregarse al menos un tanto original a la autoridad de la demarcación territorial; por lo que el documento en cuestión deberá firmarse en al menos tres tantos.



- Una vez suscrito el convenio y/o el programa anual de trabajo, los órganos desconcentrados reportarán el desarrollo de las acciones educativas en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía implementadas en dicho marco a través del SISECyCC, marcando la casilla correspondiente en la pantalla de captura de las acciones educativas.
- Para los casos en que se requiera comunicación por medio del correo institucional, así como la remisión de informes, reportes o documentos en general hacia la DEECyCC, las direcciones distritales se servirán dirigirse a la cuenta de correo institucional [educacion.civica@iecm.mx](mailto:educacion.civica@iecm.mx).
- Para todo lo relativo a la información y comunicación entre la DEECyCC y los Órganos Desconcentrados en esta materia, están dispuestas las extensiones 4259 y 4255.
- En atención a los criterios de austeridad y racionalidad vigentes, se preferirá, siempre que esto sea posible, remitir los documentos en formato digital, en archivo electrónico nativo tipo Word o Excel, según corresponda (con extensiones “\*.docx” o “\*.xlsx”).
- Sólo cuando el formato requiera firmas autógrafas se preferirá remitir los documentos en archivo electrónico tipo PDF.
- Para los casos en que expresamente se requiera la entrega de documentos originales, según se indique, se remitirán en medio impreso mediante oficio; por ejemplo, los convenios y programas con firma autógrafa. En este caso, no se requerirá el envío de ningún documento por vía electrónica a la DEECyCC, en virtud de ya contar con el oficio y anexo originales.
- El Calendario Anual de Actividades de Órganos Desconcentrados (CAAOD) y el presente Procedimiento son documentos complementarios y su revisión, cumplimiento y reporte se realizará de manera armónica; su atención se dará por satisfecha una vez que se cumpla –a la par– con las determinaciones establecidas por la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAOD) como con lo indicado por la DEECyCC.

## 6. Definiciones

Para efectos de este documento se entenderá como:

- **Actividad Institucional:** Son las obras, documentos, informes, estudios, materiales, cursos, servicios y demás productos o servicios que produce un programa institucional. Cada componente debe ser necesario para el logro del propósito, si es posible cumplirlo sin algún producto, entonces éste debe eliminarse.
- **Acción Educativa:** Talleres e Intervenciones educativas orientadas a la promoción y desarrollo de valores de la democracia, contenidas en los Manuales editados por el propio Instituto para la atención a diferentes públicos.



- **Alcaldía:** Órgano político administrativo que se integra por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años. Está dotada de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las alcaldías y la Ciudad. La alcaldía es parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes.
- **Convenio Específico:** Es el documento suscrito entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y cada una de las Alcaldías en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. Expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana.
- **Demarcación Territorial:** Base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México, con autonomía de gobierno interior a cargo de un órgano político administrativo denominado Alcaldía. Se conforma por habitantes, territorio y autoridades políticas democráticamente electas. Son el orden de gobierno más próximo a la población de la Ciudad y sus instituciones se fundamentan en un régimen democrático, representativo, de participación ciudadana, así como en los preceptos del buen gobierno.
- **Programa Anual de Trabajo:** Instrumento de gestión de corto plazo que viabiliza la ejecución del Convenio específico con cada una de las demarcaciones territoriales. Contiene un conjunto de acciones o actividades organizadas e incorporadas a un cronograma, de común acuerdo, que se deben realizar para alcanzar los objetivos propuestos por las instituciones participantes en el plazo de un año.

## 7. Descripción de las actividades

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
1	Convoca, en su caso, a Órganos Desconcentrados confluente para proponer acciones a consensar con la autoridad de la demarcación territorial.	Órgano Desconcentrado Cabecera de Demarcación Territorial	N/A
2	Actualiza o ratifica, en su caso, el modelo de Convenio a consensar con la autoridad de la demarcación territorial.	UTAJ	Anexo 01



**Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados**

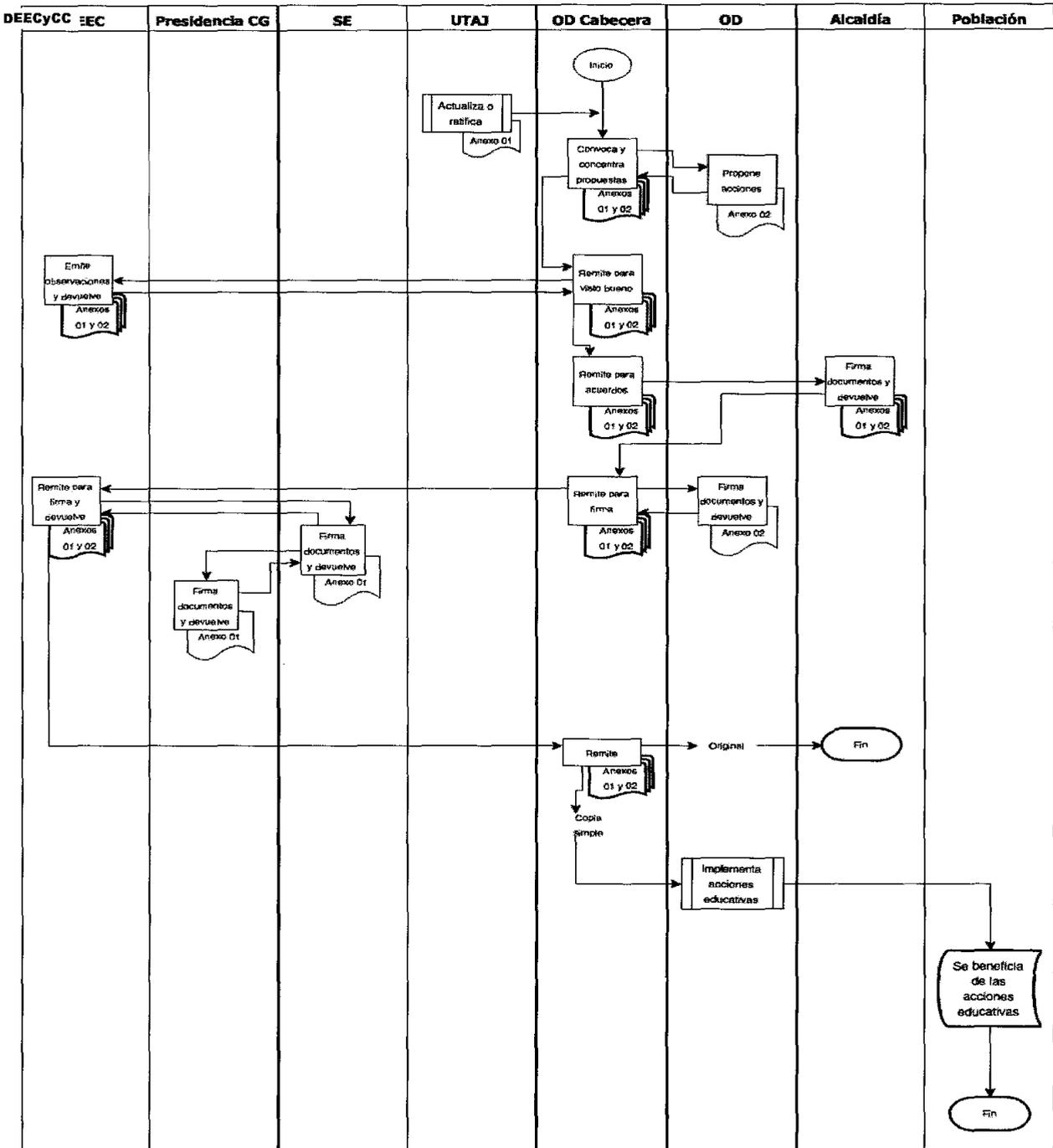
IECM-JA147-18

Página 9 de 32  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
3	Remite vía correo electrónico a la DEECyCC los proyectos de documentos a consensar con la autoridad de la demarcación territorial.	Órgano Desconcentrado Cabecera de Demarcación Territorial	Anexos 01 y/o 02
4	Emite, en su caso, observaciones a los proyectos de documentos a consensar con la autoridad de la demarcación territorial.	DEECyCC DEPCyC	Anexos 01 y/o 02
5	Consensa con la autoridad de la demarcación territorial.	Órgano Desconcentrado Cabecera de Demarcación Territorial	Anexos 01 y/o 02
6	Recaba firmas autógrafas de la autoridad de la demarcación territorial en los documentos definitivos.	Órgano Desconcentrado Cabecera de Demarcación Territorial	Anexos 01 y/o 02
7	Recaba, en su caso, firmas autógrafas de los órganos desconcentrados confluyentes en el ámbito territorial en los documentos definitivos.	Órgano Desconcentrado Cabecera de Demarcación Territorial	Anexos 01 y/o 02
8	Remite mediante oficio a la DEECyCC los documentos originales en al menos tres tantos.	Órgano Desconcentrado Cabecera de Demarcación Territorial	Anexos 01 y/o 02
9	Gestiona las firmas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva y DEPCyC para devolución de documentos a la autoridad de la demarcación territorial a través del OD Cabecera.	DEECyCC	Anexos 01 y/o 02
10	Entrega documentos originales a la autoridad de la demarcación territorial y, en su caso, copias simples a los órganos desconcentrados confluyentes.	Órgano Desconcentrado Cabecera de Demarcación Territorial	Anexos 01 y/o 02
11	Realizan acciones educativas y reportan a través del SISECyCC.	Órganos Desconcentrados	Anexos 01 y/o 02
12	Se benefician de las acciones educativas	Población de la demarcación territorial	Anexos 01 y/o 02
<b>Fin del procedimiento</b>			

8. Diagrama de flujo





**Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados**

**IECM-JA147-18**

Página 11 de 32  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

**9. Cronograma**

Acción	Actividad	Mes												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados.	Gestiones para firma de Convenio Específico y primer Programa Anual de Trabajo (Año en que la autoridad toma posesión del cargo)													
	Firma de Convenio Específico y primer Programa Anual de Trabajo													
	Gestiones para firma de subsecuentes Programas Anuales de Trabajo													
	Firma de subsecuentes Programas Anuales de Trabajo													
	Implementación de acciones educativas y en materia de participación ciudadana													



**Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados**

**IECM-JA147-18**

Página 12 de 32  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

## **10. Anexos**

### **01. Modelo de convenio**



Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados

IECM-JA147-18

Página 13 de 32  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

Logotipo del  
IECM

Logotipo de la  
Demarcación  
Territorial

**CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL "IECM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO POR EL LICENCIADO RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN           (ALCALDÍA)          , EN LO SUCESIVO LA "ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR           (REPRESENTANTE)          , EN SU CARÁCTER DE ALCALDE(SA), ASISTIDO POR           (NOMBRE)          ,           (CARGO)           A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

1. El 13 de noviembre de 2006, los entonces denominados Instituto Electoral del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, y los Órganos Políticos-Administrativos en las dieciséis Delegaciones del otrora Distrito Federal, celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana cuyo objeto fue establecer las bases y mecanismos de apoyo y colaboración entre las mismas, para formular, elaborar, desarrollar y/o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana, en lo sucesivo el "**CONVENIO**".
2. En la cláusula Segunda del "**CONVENIO**", se estableció la posibilidad de celebrar Convenios Específicos con cada una de las otras 16 Delegaciones, en los que de manera particular se detallarían las acciones, compromisos y alcances para el desarrollo y cumplimiento del objeto del "**CONVENIO**".

Asimismo, estipularon que las Cláusulas contenidas en el "**CONVENIO**", serían aplicables a cada uno de los Convenios Específicos, salvo disposición expresa en contrario.



3. Conforme a lo dispuesto en la cláusula Décima del “**CONVENIO**”, la vigencia del mismo sería indefinida.

## D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el “**IECM**” que:

- I.1 Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, apartado 1, inciso h) y 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50, apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en adelante la “**CPCDMX**”; 30, 31, 32 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en adelante el “**CÓDIGO**”; así como 14 fracción IV y 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; es autoridad en materia electoral y de participación ciudadana y tiene la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México; y su competencia se establece en los ordenamientos citados y en la demás normativa aplicable.
- I.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la “**CPCDMX**”, al “**IECM**” le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la Ciudad. Asimismo, tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
- I.3 En términos de lo dispuesto establecido por el artículo 2, párrafo tercero del “**CÓDIGO**” para el cumplimiento de sus funciones, las autoridades electorales se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.



**Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados**

**IECM-JA147-18**

Página 15 de 32  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

- 1.4 El artículo 77, fracción II del **“CÓDIGO”** estipula, que corresponde a la Presidencia del Consejo del **“IECM”** establecer los vínculos y de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo, suscribir los convenios de apoyo y colaboración en materia electoral o educación cívica, con los órganos de gobierno de la Ciudad de México, autoridades federales y estatales, organismos autónomos, instituciones educativas, organizaciones civiles y asociaciones políticas.
- 1.5 El 30 de septiembre de 2014, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2014 designó al Maestro Mario Velázquez Miranda como Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México; asimismo, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 1 de octubre de 2014, el Maestro Mario Velázquez Miranda rindió la protesta de Ley ante el máximo órgano de dirección del **“IECM”**.
- 1.6 Su Secretario Ejecutivo, el Licenciado Rubén Geraldo Venegas, nombrado mediante acuerdo ACU-80-14, aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014 y ratificado mediante acuerdo IECM/ACU-CG-090/2017, del 30 de noviembre de 2017 tiene, entre otras atribuciones, la de representarlo legalmente y firmar los convenios de apoyo y colaboración, en términos de lo previsto por el artículo 86, fracciones I y X del **“CÓDIGO”**, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- 1.7 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I y III y 93, fracciones I y IV del **“CÓDIGO”**, el **“IECM”** se integra por un Consejo General, una Secretaría Ejecutiva, así como con Direcciones Ejecutivas, entre las cuales se encuentran la de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, en adelante la **“DEECyCC”**, así como la de Participación Ciudadana y Capacitación, en lo sucesivo la **“DEPCyC”**..
- 1.8 En términos de lo establecido en el artículo 94, fracciones III, IV, VII y VIII del **“CÓDIGO”** establecen que la **“DEECyCC”** tiene como atribuciones, entre otras, planear, ejecutar supervisar los programas institucionales permanentes en materia de promoción, desarrollo y fortalecimiento de la vida en democracia, la cultura cívica, construcción de ciudadanía y derechos humanos en las demarcaciones territoriales, así como establecer los vínculos institucionales con instituciones educativas, autoridades gubernamentales y organizaciones civiles para la promoción de los intereses comunitarios, el desarrollo de los principios y valores democráticos, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía, e implementar y operar directamente, con auxilio de las Direcciones Distritales, actividades formativas, talleres y cursos dirigidos a la comunidad educativa, orientados la formación en valores para la vida en democracia y los derechos humanos y proponer a la o al Consejero Presidente la suscripción de convenios de colaboración y apoyo con organismos públicos



**Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados**

IECM-JA147-18

Página 16 de 32  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

federales y locales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para la implementación de las actividades educativas a nivel local y en las dieciséis demarcaciones de la Ciudad de México en materia de construcción de la ciudadanía, cultura cívica y democrática y promoción y consolidación de la participación ciudadana.

- I.9 Conforme a lo dispuesto en el artículo 97, fracción II del “CÓDIGO”, la “DEPCyC” cuenta, entre otras, con atribuciones para instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación.
- I.10 Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 fracción I del “CÓDIGO”, las Direcciones Distritales, dentro de su ámbito de competencia territorial, entre otras, tienen la atribución de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana.
- I.11 La Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la Licenciada María Guadalupe Zavala Pérez, dictamina el presente Convenio, de conformidad con las atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica a su cargo, previstas en el artículo 31, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, consistentes en formular, revisar y en su caso, validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos, convenios y adendas en los que el “IECM” sea parte.
- I.12 Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.
- II. De la “ALCALDÍA”, a través de su representante, que:
- II.1 (INCORPORAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXISTENCIA Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA).
- II.2 (INCORPORAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NOMBRAMIENTO(S) DE LA(S) PERSONA(S) FUNCIONARIA(S) PÚBLICA(S) QUE SUSCRIBE(N) EL INSTRUMENTO).
- II.3 (INCORPORAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS FACULTADES DE LA(S) PERSONA(S) FUNCIONARIA(S) PÚBLICA(S) QUE SUSCRIBE(N) EL INSTRUMENTO).
- II.4 (INCORPORAR DIVERSA INFORMACIÓN QUE LA ALCALDÍA ESTIME NECESARIA PARA EL CONVENIO).



III. De las "PARTES" que:

- III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2 Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento.
- III.3 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO.** Las "PARTES" convienen establecer mecanismos operativos en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para llevar a cabo la ejecución de diversas acciones dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población que habita en la "ALCALDÍA", a través de la promoción de la cultura democrática y de la participación ciudadana.

**SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y estará vigente hasta \_\_\_\_\_.

Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado este Convenio, mediante aviso que por escrito comunique a la otra, notificándolo con 15 (quince) días naturales de anticipación. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

Asimismo, las "PARTES" podrán dar por terminado el presente instrumento jurídico, ante la imposibilidad física o jurídica para continuar con su objeto, o en caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente Convenio.

**TERCERA. COMPROMISOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las "PARTES" convienen desarrollar actividades en los siguientes ámbitos que, en forma enunciativa, más no limitativa, se señalan:



1. Del “IECM”:

- a) Hacer del conocimiento de la “ALCALDÍA” la celebración de foros, mesas, conferencias, actividades de capacitación en distintos formatos y otros eventos de divulgación de la cultura democrática, así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación para la vida en democracia, de formación ciudadana y de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana que realice;
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana organizados por la “ALCALDÍA”;
- c) Brindar asesoría a la “ALCALDÍA” para la elaboración de actividades educativas y materiales didácticos en materia de educación para la vida en democracia, la divulgación de los valores en que esta se sustenta, así como para la formación de la ciudadanía;
- d) Proponer a la “ALCALDÍA” coediciones derivadas de los materiales desarrollados por el “IECM” en materia de educación cívica y para la divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria;
- e) Proporcionar a la “ALCALDÍA” materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática, relativas a los proyectos que realice el “IECM”;
- f) Capacitar al personal del servicio público, promotores comunitarios y replicadores educativos de la “ALCALDÍA”, en los modelos de educación cívica por él desarrollados y en las estrategias didácticas y operativas de capacitación en materia de participación ciudadana que implemente;
- g) Capacitar al personal del servicio público de la “ALCALDÍA” referente a los temas que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, de los procedimientos de participación ciudadana y del proceso del Presupuesto Participativo;
- h) Impartir talleres de participación y formación ciudadana; y realizar acciones educativas para la vida en democracia para el fomento del ejercicio de los derechos cívicos, políticos y humanos, así como la formación de la ciudadanía, dirigidos a todos los habitantes del ámbito territorial que corresponda a la “ALCALDÍA”, así como a sus servidores públicos;
- i) Poner a disposición de la “ALCALDÍA” los contenidos y materiales elaborados para fomentar la formación ciudadana y la educación para la vida en democracia por parte



de los habitantes del ámbito territorial que corresponda a la **“ALCALDÍA”**, incluyendo acciones conjuntas de difusión y divulgación; y

- j) Implementar medidas de evaluación y seguimiento respecto de la aplicación del Presupuesto Participativo y la realización de actividades para la difusión y fortalecimiento de la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de la **“ALCALDÍA”**.

2. De la **“ALCALDÍA”**:

- a) Participar, en su caso, en la celebración de foros, mesas, conferencias, círculos de reflexión y análisis, la educación para la vida en democracia, la participación ciudadana y la creación de ciudadanía que realice el **“IECM”**.
- b) Compartir con el **“IECM”** la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana que organice;
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y a la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana;
- d) Participar, en su caso, en la coedición de los materiales desarrollados por el **“IECM”** en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática;
- e) Establecer contacto con instituciones públicas y privadas, así como organizaciones ciudadanas, con la finalidad de impulsar la formación cívica con base en valores de la democracia, a través de la impartición de talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos, así como a través de cursos en materia de participación ciudadana desarrollados por el **“IECM”**;
- f) Conformar grupos de servidores públicos que, en su caso, asistan a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos, así como cursos en materia de participación ciudadana, desarrollados por el **“IECM”**, dirigidos a niños, jóvenes, mujeres, hombres, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales, incluyendo la difusión y gestión de beneficiarios) para su adecuado desarrollo;
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria, para ejecutar los modelos educativos



desarrollados por el "IECM", así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales, incluyendo la difusión y gestión de beneficiarios) para su adecuado desarrollo;

- h) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos, redes sociales y en su página web, los concursos, convocatorias y acciones que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana, realice el "IECM";
- i) Conceder al "IECM", el uso temporal y gratuito de espacios públicos para la colocación y distribución de los materiales editados por este y que se localizarán en los lugares de atención y servicios a la ciudadanía, dentro de sus oficinas gubernamentales;
- j) Otorgar todas las facilidades al "IECM", para la implementación de medidas de evaluación y seguimiento, respecto de la aplicación del Presupuesto Participativo y la realización de actividades para la difusión y fortalecimiento de la participación ciudadana;
- k) Coadyuvar con el "IECM" en las acciones de fomento a la participación ciudadana, a la formación de ciudadanía y a la educación para una vida en democracia por parte de los habitantes de la "ALCALDÍA";
- k) Facilitar al "IECM" y a los Órganos de Representación Ciudadana, el uso de espacios administrados por la "ALCALDÍA", conforme a su disponibilidad, para la realización de reuniones de trabajo, difusión y promoción de la participación ciudadana; y
- l) Impulsar entre los habitantes de su demarcación, la presentación de proyectos de Presupuesto Participativo con perspectiva de género, de juventudes, inclusión de personas con discapacidad y de adultos mayores.

### 3. De las "PARTES"

- a) Consensar y elaborar un programa de trabajo en materia de educación cívica y participación ciudadana, y
- b) Excluir cualquier elemento religioso, discriminatorio y/o partidista en la ejecución del presente Convenio, así como a no utilizar colores y lenguajes que motiven la



interpretación de proselitismo.

**CUARTA. PERSONAS RESPONSABLES OPERATIVAS.** Las "PARTES" establecen que, para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, sean designados como Personas Responsables Operativos a quienes ocupen los siguientes cargos:

**Mtro. Gustavo Uribe Robles**  
o quien ostente la Titularidad de la  
"DEECyCC"

a) Por el "IECM"

**Mtra. Marisonia Vázquez Mata**  
o quien ostente la Titularidad de la  
"DEPCyC"

(NOMBRE)

o quien ostente la Titularidad en el  
Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital (N°)

b) Por la "ALCALDÍA"

(NOMBRE)

o quien ostente (CARGO DE LA PERSONA)  
de la Demarcación Territorial (ALCALDÍA)

Las personas responsables operativas se encargarán de:

- a) Formular y aprobar oportunamente las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento;
- b) Coordinar las acciones referidas en este instrumento y las adicionales conducentes, que garanticen el cumplimiento y consolidación del objeto de este Convenio, mediante la debida y permanente organización recíproca;



- c) Las demás que acuerden las “PARTES”, que tengan como fin dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio.

Para efecto de lo anterior, las Personas Responsables Operativas deberán celebrar reuniones de trabajo, establecer mecanismos de comunicación e interacción, así como tomar las acciones que consideren procedentes, para cumplir con el objeto del presente convenio.

**QUINTA. COMUNICACIONES.** Las “PARTES” acuerdan que las comunicaciones relacionadas con este Convenio deberán dirigirse por escrito a los domicilios precisados por ellas en el apartado de Declaraciones. También podrán ser enviadas vía correo electrónico, quedando obligada la parte que así lo haga, a remitir de forma inmediata el original de la documentación de que se trate, con firma autógrafa.

**SEXTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las “PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual de los trabajos que deriven de la ejecución del presente convenio, quedará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor, comprometiéndose a otorgarse el reconocimiento que corresponda a cada una de ellas; por lo tanto las “PARTES” consienten que los materiales emanados del presente Convenio, serán propiedad de la parte que los haya diseñado, elaborado o producido y si estos fuesen producto de un trabajo en conjunto, las “PARTES” acuerdan compartir la titularidad de los derechos respectivos.

Asimismo, las “PARTES” se comprometen a asumir en lo individual la responsabilidad que a cada una le corresponda, cuando infrinjan en lo particular derechos de propiedad intelectual.

**SÉPTIMA. INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO.** Las “PARTES” convienen mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido que tenga el carácter de reservada o confidencial y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales aplicables a cada una de ellas.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las “PARTES” no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las “PARTES”, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión de alguna de las “PARTES” que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de este instrumento, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.



**NOVENA. RELACIÓN LABORAL.** El personal designado, contratado o comisionado para la realización de cada una de las actividades objeto de este Convenio estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de las “**PARTES**” asumirá su responsabilidad al respecto, y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Las “**PARTES**” están de acuerdo en que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal o legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

**DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Las “**PARTES**” convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física o moral o entidad alguna. Cualquier cesión o traslado de obligaciones realizado en contravención a lo anterior, será causa de terminación inmediata del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.** Las “**PARTES**” admiten que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal, legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

**DÉCIMA SEGUNDA. DESINTERÉS DE LUCRO.** Las “**PARTES**” manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio, así como las acciones realizadas tendientes a cumplir con el objeto del mismo, no tienen fines de lucro.

**DÉCIMA TERCERA. NO DISCRIMINACIÓN.** Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, las “**PARTES**” se comprometen a evitar cualquier conducta discriminatoria que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o por cualquier otra circunstancia atente contra la dignidad humana.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las “**PARTES**”, pactando que dichas reformas solamente tendrán validez cuando hayan sido formuladas por escrito y de



Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados

IECM-JA147-18

Página 24 de 32  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

común acuerdo, firmadas por sus representantes legales. Las modificaciones sólo serán obligatorias a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad; por ende, las **"PARTES"** convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación será resuelta de común acuerdo por las personas responsables operativas, lo cual deberá formalizarse por escrito por los representantes legales. Las decisiones que al respecto adopten deberán hacerlas por escrito, anexando dichas constancias al presente instrumento jurídico, las cuales formarán parte integral del mismo.

De subsistir la controversia, las **"PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente Convenio y enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 201\_\_.

**POR EL "IECM"**

**POR LA "ALCALDÍA"**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO**  
**GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE)**  
**(CARGO)**

\_\_\_\_\_  
**LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO Y**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE)**  
**(CARGO)**

69



**Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados**

**IECM-JA147-18**

Página **25** de **32**  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

## **02. Programa Anual de Trabajo**



Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados.

IECM-JA147-18

Página 26 de 32

Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 20\_\_

En el marco del *Convenio específico de apoyo y colaboración, en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana*, celebrado entre el IECM y [Nombre de la Demarcación Territorial]

[LOGOTIPO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL]

En materia de Educación Cívica																		
Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual												Total	Observaciones
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Impartir talleres de formación ciudadana de los <i>Manuales</i> por vertiente de atención.				Taller														
Implementar intervenciones educativas del <i>Catálogo de acciones de educación cívica y formación ciudadana</i> .				Intervención educativa														
Realizar acciones para la divulgación de la cultura democrática.				Acción														

En materia de Participación Ciudadana																		
Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual												Total	Observaciones
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag o	Sep	Oct	Nov	Dic		

1



**Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados.**

IECM-JA147-18

Página 27 de 32

Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

En materia de Participación Ciudadana																		
Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual												Total	Observaciones
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag o	Sep	Oct	Nov	Dic		
1. Capacitar al personal del servicio público de la Alcaldía en temas de participación ciudadana.				Lista de asistencia														
2. Coadyuvar en la difusión de las actividades de capacitación y de los procedimientos en materia de participación ciudadana, en los edificios públicos de la Alcaldía, en la página web y redes sociales institucionales de la Alcaldía y en los espacios públicos de mayor afluencia.				Acuse de recibo de materiales impresos Publicación vía Internet														
3. Asistir a reuniones de trabajo de coordinación interinstitucional para atender temas de participación ciudadana.				Lista de asistencia														
4. Publicar los avances de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana.				Publicación vía Internet														



Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados.

IECM-JA147-18

Página 28 de 32

Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

En materia de Participación Ciudadana																		
Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual												Total	Observaciones
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag o	Sep	Oct	Nov	Dic		
5. Facilitar al "IECM" y a los Órganos de Representación Ciudadana el uso de espacios físicos de la Alcaldía, de acuerdo a la disponibilidad, para realizar reuniones de trabajo, difusión y promoción de la participación ciudadana.																		
6. Reunión de trabajo para tratar asuntos concernientes a la Elección de Comités y Consejos tales como: difusión conjunta para el impulso de fórmulas y la votación.																		

8



Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados.

IECM-JA147-18

Página 29 de 32

Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

En materia de Participación Ciudadana																		
Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual												Total	Observaciones
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag o	Sep	Oct	Nov	Dic		
7. Reunión de trabajo para tratar asuntos concernientes a la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo tales como: difusión conjunta para el registro de proyectos y la emisión de la opinión, criterios para la dictaminación de proyectos de Presupuesto Participativo, revisar el calendario de actividades de la consulta, identificar áreas de oportunidad para los proyectos novedosos, el posterior seguimiento de la ejecución de los proyectos y aquellos que no se puedan realizar.				Lista de Asistencia														

6



Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados.

IECM-JA147-18

Página 30 de 32

Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

En materia de Participación Ciudadana																	
Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual											Total	Observaciones
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag o	Sep	Oct	Nov		
8. Reunión de trabajo para revisar y apoyar los programas de actividades de los Comités y Consejos, entre ellas, la difusión de sus actividades, designación de espacios físicos que puedan poner a disposición, impulso a la comunicación entre las autoridades de la Alcaldía y los miembros de los Comités y Consejos (rutas de trámites).				Lista de Asistencia													
9. Reunión de trabajo para desarrollar una estrategia de colaboración entre las Alcaldías y las Organizaciones Ciudadanas registradas para su participación en el presupuesto participativo (apoyo en los diagnósticos) como su posible apoyo en las dictaminaciones.				Lista de Asistencia													



Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados.

IECM-JA147-18

Página 31 de 32

Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

En materia de Participación Ciudadana																		
Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual												Total	Observaciones
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag o	Sep	Oct	Nov	Dic		
10. Solicitudes de servicios a través del CESAC  por parte de integrantes de CC o CP, CCD u OC (previa identificación de los mismos).				Documento (identificar la clasificación del servicio solicitado y el cc o cp que solicitó)														
11. Solicitudes concernientes a Instrumentos de Participación Ciudadana (Título Cuarto, Capítulo IV LPCDF) por parte de integrantes de CC o CP, CCD u OC.				Documento (identificar el ORC que realizó la solicitud y el instrumento solicitado)														
12. Solicitudes para apoyar las funciones de los ORC (Art. 93 numeral XX y Art. 135 LPCDF), (previa identificación de los mismos).				Documento (identificar el apoyo solicitado y el ORC que solicitó)														

Por "EL IECM"

Por "[NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL]"



Procedimiento para gestionar e implementar la vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional para el fomento de la educación para la vida en democracia y la participación ciudadana con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, desde los Órganos Desconcentrados.

IECM-JA147-18

Página 32 de 32

Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/6/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

---

**Nombre**  
Director/a Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

---

**Nombre de el/la funcionario(a) [Responsable operativo]**  
**Cargo de el/la funcionario(a)**

---

**Nombre**  
Director/a Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación

---

**Nombre**  
Titular de Órgano Desconcentrado  
[Número de la Dirección Distrital] Dirección Distrital  
Cabecera de Alcaldía en [Nombre de la Alcaldía]

---

**Nombre**  
Titular de Órgano Desconcentrado  
[Número de la Dirección Distrital] Dirección Distrital

NOTA: Esta hoja forma parte del Programa Anual de Trabajo 20\_\_ en el marco del *Convenio específico de apoyo y colaboración, en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, celebrado entre el IECM y la Alcaldía [Nombre de la Alcaldía]*

6



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 1 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

**HOJA DE CONTROL**

Elaboró / Actualizó		Vo. Bo.	Aprobó
<b>Nombre</b>	Jorge Adrián Miranda Torres	Gustavo Uribe Robles	Junta Administrativa
<b>Puesto</b>	Jefe de Departamento de Educación Cívica II (Encargado del Despacho)	Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	04-12-18	04-12-18	14-12-18
Validación			
Nombre	Puesto	Firma	Fecha
Alberto Issac Ibarra García	Jefe de Departamento de Control de Documentos y Registro del Sistema de Gestión Electoral		04-12-18
Actualización			
Número- Fecha	Descripción		
1-15/12/17	Se cambia el logo del IEDF al IECM, así como la clave IEDF/PR/DEEC/3/2017 por la clave IECM/PR/DEECyCC/3/2017. Se actualiza el marco normativo y las derivaciones del mismo.		
1-22/11/18	Se actualiza el nombre del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Se cambia la leyenda de datos personales por el aviso de privacidad, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Se modifica la fecha de periodo de registro para PSS.		

9



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 2 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

## Contenido

HOJA DE CONTROL .....	1
1. Objetivo .....	2
2. Alcance .....	2
3. Marco normativo .....	3
4. Responsabilidades .....	4
5. Políticas de operación .....	5
6. Definiciones .....	10
7. Descripción de las actividades .....	12
8. Diagrama de flujo .....	16
9. Cronograma .....	18
10. Anexos .....	19

### 1. Objetivo

- Coadyuvar en la formación de profesionistas como agentes comprometidos con los ideales, principios, valores y prácticas propias de la democracia;
- Generar una red de promotores y promotoras ciudadanas;
- Brindar apoyos operativos a los órganos desconcentrados, a partir de la vinculación con profesionistas en proceso de formación; establecer, mantener y potenciar los vínculos de colaboración de este Instituto con las entidades educativas de nivel medio superior y de nivel superior; y,
- Generar aportes al proceso de vinculación e identificación de la labor educativa que realiza este órgano autónomo a través de sus direcciones distritales, con la ciudadanía, comunidad, actores e instituciones presentes en su ámbito geográfico inmediato

### 2. Alcance

Aplica desde el registro del programa de servicio social en instituciones de educación media superior y superior hasta la conclusión del servicio social del estudiantado. Las instancias involucradas son:

- Consejo General (CG)
- Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (CECyCC)

9



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 3 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

- Junta Administrativa (JA)
- Secretaría Administrativa (SA)
  - Coordinación de Recursos Humanos (CRH)
  - Dirección de Planeación y Recursos Financieros (DPyRF)
- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC)
- Órganos Desconcentrados (OD)
  - Titular de Órgano Desconcentrado (TOD)
  - Subcoordinador/a de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana (Subcoordinador/a)
  - Secretario/a de Órgano Desconcentrado (SOD)
  - Técnico/a de Órgano Desconcentrado (Técnico/a)
- Instituciones Educativas (IES)
- Estudiantes de Nivel Superior y/o Medio Superior (Estudiantes)

### **3. Marco normativo**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
- b) Declaración Universal de los Derechos Humanos, vigente.
- c) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente.
- d) Constitución Política de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, vigente.
- e) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, vigente.
- f) Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020, vigente.
- g) Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, INE, vigente.
- h) Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigente.
- i) Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, vigente.
- j) Ley de Igualdad y Programa General de Igualdad del Distrito Federal, vigente.
- k) Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, vigente.
- l) Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, vigente.





**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico Educación para la vida en democracia**

IECM-JA147-18

Página 4 de 39

Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

**4. Responsabilidades**

Actor	Rol	Responsabilidad	Fecha		
CG-IECM	Máximo Órgano Normativo	- Emite normatividad en materia de servicio social - Aprueba Programa de Educación Cívica	Septiembre del año previo		
CECyCC-IECM	Órgano Normativo y de Seguimiento	- Observa Procedimiento para implementación de Actividades Institucionales	Cuando se presente el caso		
		- Conoce Informes	Trimestralmente		
Junta Administrativa	Normativo/Financiador	- Aprueba y presenta al CG el Programa de Educación Cívica	Septiembre del año previo		
		- Aprueba Presupuesto de Egresos para Apoyos Económicos	Octubre del año previo		
DEECyCC	Seguimiento y Elaboración de Informes	- Presenta informes a CECyCC y SE	Trimestralmente		
		- Da seguimiento a las actividades realizadas por órganos desconcentrados	Diario		
CRH	Responsable del servicio social en el IECM	- Registra programa de servicio social en IES - Firma reportes parciales y finales de las y los PSS - Expide Oficios de Aceptación y Liberación de servicio social - Expide Gafetes de identificación a las y los PSS	Permanente		
DPyRF	Financiador	- Expide cheques de Apoyo Económico a PSS	Cada vez que un estudiante concluya el servicio social		
Órganos Desconcentrados	Promotor/Reclutador/Formador	- Promover ante las IES el programa de servicio social - Reclutar al menos a 4 PSS por Órgano Desconcentrado - Formar a PSS como Promotores/as Ciudadanos/as	Primer semestre		
Titular de Órgano Desconcentrado		- Otorgar las facilidades necesarias a la/el Subcoordinador/a para desarrollar las actividades en materia de educación cívica	Permanente		
		- Consideración conjunta con el/la Subcoordinador/a para determinar la baja y/o sustitución de PSS	Cuando se presente el caso		
		- Reportar el avance en el reclutamiento y capacitación de PSS	Mensualmente		
		- Revisar y validar informes, reportes o formatos que las IES soliciten a sus alumnos para remitirlos oficinas Centrales	Cuando se presente el caso		
		- Remitir a oficinas centrales los expedientes de quienes aspiran a PSS, así como de quienes hayan concluido el servicio social	Cuando se presente el caso		
		- Hacer de conocimiento de las personas funcionarias distritales, así como de las y los PSS, las "Consideraciones generales para la coordinación de actividades de las y los prestadores de servicio social"	Cada vez que se incorpore un/a PSS		
		- Solicitar conjuntamente con la/el Subcoordinador/a, la emisión de la Oficio de liberación	Cada vez que un estudiante concluya el servicio social		
		- En su caso, solicitar conjuntamente con la/el Subcoordinador/a, el otorgamiento de apoyo económico a las/los PSS que hayan concluido satisfactoriamente	Cada vez que un estudiante concluya el servicio social		
		- Remitir evidencia fotográfica de las actividades vinculadas al presente Procedimiento	Mensualmente		
		Subcoordinador/a de Educación Cívica, Organización electoral y Participación Ciudadana		- Promover ante las IES el programa de servicio social	Primer semestre y cada vez que las IES convoquen a Feria de Servicio Social
				- Entrevistar a las/los candidatos/as a PSS para identificar que cubran con el perfil	Cuando se presente el caso
				- Reclutar al menos cuatro estudiantes de nivel superior o medio superior para realizar servicio social en el IECM	Primer semestre
				- Capacitar a PSS como Promotores/as Ciudadanos/as	Cada vez que se incorpore un/a PSS
- Consideración conjunta con el/la TOD para determinar la baja anticipada y/o sustitución de PSS	Cuando se presente el caso				

9



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 5 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

Actor	Rol	Responsabilidad	Fecha
		- Supervisar las actividades de las y los PSS	A lo largo del servicio social
		- Revisar y validar informes, reportes o formatos que las IES soliciten a sus alumnos para remitirlos a oficinas Centrales	Cuando se presente el caso
		- Integrar los expedientes de PSS para su remisión a oficinas centrales	Desde la incorporación hasta la conclusión del servicio social
		- Solicitar conjuntamente con la/el TOD, la emisión de la Oficio de liberación	Cada vez que un estudiante concluya el servicio social
		- En su caso, solicitar conjuntamente con la/el TOD, el otorgamiento de apoyo económico a las/los PSS que hayan concluido satisfactoriamente	Cada vez que un estudiante concluya el servicio social
	Secretario/a de Órgano Desconcentrado	- Brindar apoyo a la/el Subcoordinador/a para capacitar a PSS como Promotores/as Ciudadanos/as	Cada vez que se incorpore un/a PSS
		- Integrar el archivo distrital en la materia	Permanente
	Técnico/a de Órgano Desconcentrado	- Promover ante las IES el programa de servicio social	Primer semestre y cada vez que las IES convoquen a Feria de Servicio Social
		- Apoyar a la/el Subcoordinador/a para entrevistar a las/los candidatos/as a PSS	Cuando se presente el caso
		- Apoyar a la/el Subcoordinador/a para reclutar al menos cuatro estudiantes de nivel superior o medio superior para realizar el servicio social en el IECM	Primer semestre
- Apoyar a la/el Subcoordinador/a para capacitar a PSS como Promotores/as Ciudadanos/as		Cada vez que se incorpore un/a PSS	
Instituciones de Educación Superior o Media Superior (IES)	Proveedor de Estudiantes	- Registra Programa de servicio social del IECM	Permanente
		- Provee estudiantes como PSS	Enero a mayo
Estudiantes de Nivel Superior y/o Medio Superior	Prestadores/as de servicio social	- Formarse como Promotores /as Ciudadanos /as	Primer Semestre
		- Apoyar a los Órganos Desconcentrados en las actividades de educación cívica y construcción de ciudadanía	Primer Semestre
		- Replicar modelo educativo del IECM	Permanente

**5. Políticas de operación**

- Para todos los trámites relativos al servicio social vinculado a la Actividad Institucional (AI) *Educación para la vida en democracia*, se atenderá lo dispuesto por el “Procedimiento para regular la prestación del servicio social en el Instituto Electoral de la Ciudad de México”, identificado con el código IECM/PR/SA/CRH/SGE/13/2017.
- La única área facultada para realizar trámites de servicio social por parte del IECM es la SA, a través de su CRH.
- Por tratarse de un Programa Específico de Servicio Social todo trámite se realizará mediante oficio dirigido a la CRH, con copia de conocimiento para la DEECyCC; dicha

9



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 6 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

copia de conocimiento se entregará en medio impreso, y a ella se adjuntará también en medio impreso toda la documentación original requerida.

- Tratándose de formatos, los originales deberán presentarse debidamente llenados en todos sus apartados y las firmas requeridas serán consignadas con bolígrafo de tinta color azul.
- La información contenida en los formatos deberá ser minuciosamente verificada y validada por el/la TOD y el/la Subcoordinador/a.
- La totalidad de los trámites consignados a cargo de los órganos desconcentrados serán realizados por las y los funcionarios públicos a ellos adscritos. Bajo ninguna circunstancia las direcciones distritales instruirán a Prestadores/as de Servicio Social (PSS) para que realicen trámite alguno por sí mismos ante la CRH ni ante la DEECyCC.
- Los trámites correspondientes para el registro del servicio social ante las IES, serán realizados por la CRH, con la colaboración de la DEECyCC.
- La expedición de Oficios de Aceptación y de Liberación, así como la firma de reportes e informes parciales y finales para alumnos provenientes de dichas instituciones será realizada de forma exclusiva por la CRH, con la colaboración de la DEECyCC.
- Quienes se interesen en cumplir su servicio social en el IECM en el marco de la **AI Educación para la vida en democracia**, deberán provenir preferentemente de alguna carrera vinculada a las siguientes: administración, administración pública, antropología social, ciencias de la educación, ciencias de la comunicación, ciencia política, comunicación social, derecho, economía, geografía, historia, pedagogía, psicología, psicología social, política y gestión social, sociología, relaciones internacionales, historia, arte dramático, trabajo social, asistente educativa, medios de comunicación, gericultura, logística y asistente directivo, entre otras. Sin embargo, queda a criterio de la institución de educación superior o media superior la viabilidad de que algún estudiante de carrera diferente a las mencionadas pueda realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia*.
- A partir del primer día hábil de enero y hasta el último día hábil de mayo de cada año, cada órgano desconcentrado realizará la promoción y el reclutamiento de PSS de entre las distintas instituciones educativas en que se encuentre autorizado el registro del IECM como institución receptora de servicio social, a través de la **AI Educación para la vida en democracia**.
- En el reclutamiento, los órganos desconcentrados deberán ser incluyentes y evitarán cualquier discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales,

La versión vigente de este documento se encuentra en el Repositorio del SGE.

9



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 7 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

- Cuando el órgano desconcentrado haya cubierto la meta de reclutamiento y se llegaran a presentar personas interesadas en participar como PSS, y el órgano desconcentrado respectivo no tenga interés por incorporar a PSS adicionales, la o el Subcoordinador integrará un listado con los datos de contacto de las personas interesadas, el cual será compartido con la DEECyCC a través del correo electrónico [educacion.civica@iecm.mx](mailto:educacion.civica@iecm.mx), los cuales serán informados vía correo electrónico con aquellas direcciones distritales que no hayan satisfecho la meta correspondiente.
- Las y los Subcoordinadores realizarán una entrevista informativa a cada candidata(o), a partir de la cual explorarán las aptitudes, conocimientos, disposiciones y particularmente, el posible nivel de compromiso con el objetivo institucional que se persigue.
- Durante la entrevista se deberá enfatizar que es responsabilidad de la persona interesada estar en condiciones de realizar el servicio social, conforme las determinaciones que al respecto contemple su institución académica de origen, incluyendo entre otras, la satisfacción del avance de créditos que su centro educativo requiera, así como las restricciones eventualmente impuestas por determinados programas de becas u otros que resulten aplicables (Anexo 02).
- En la entrevista se hará del conocimiento de las personas interesadas si la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente contempla o no el otorgamiento de apoyos económicos por parte de este Instituto para PSS.
- Las direcciones distritales reportarán el avance en el proceso de reclutamiento (contacto, entrevista, gestiones administrativas e ingreso) enviando el formato del Anexo 03, el primer día hábil de cada mes entre febrero y junio.
- Se tramitará la baja anticipada de PSS cuando, a consideración conjunta de el/la TOD y el/la Subcoordinador(a), aquel o aquella haya incumplido con las actividades de la AI. En tales casos, el órgano desconcentrado respectivo deberá dar aviso oportuno a las oficinas centrales, siguiendo el flujo de comunicación y particularidades estipuladas para tal efecto.
- Toda vez que la incorporación de las y los PSS se realizará de forma escalonada, la capacitación que se les ofrezca para su formación como promotor(a) ciudadano(a) se brindará de forma inmediata, una vez que se verifique su ingreso; la capacitación quedará a cargo de la o el Subcoordinador y será reportada en la tercera semana de junio de cada año mediante el formato del Anexo 05.
- La capacitación distrital se conformará por tres etapas:

La versión vigente de este documento se encuentra en el Repositorio del SGE.

9



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

**IECM-JA147-18**

Página 8 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

- i. Inducción general, basada en los contenidos del “Manual de las y los promotores ciudadanos”, en la “Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México” (Capital Cívica), el “Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México”, el “Protocolo de actuación para responsables de las mesas receptoras de expresión” y el documento “Taller sobre cultura de calidad”.
  - ii. Específica, que considerará los contenidos de los manuales de formación ciudadana (“Manual para la formación ciudadana de jóvenes”, “Manual para la participación ciudadana de mujeres” y “Masculinidades, violencia de género y convivencia democrática. Manual del taller”) así como de las intervenciones educativas contenidas en el “Catálogo de acciones de educación cívica y formación ciudadana” (CAEC); y la “Carpeta didáctica para la divulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías”.
  - iii. Promoción de la participación ciudadana, con la intención de dotar a las y los PSS de aquellos elementos informativos en relación al quehacer institucional en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, las y los Subcoordinadores ofrecerán los contenidos del Título Cuarto de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- Considerando el carácter formativo de este servicio social, será indispensable que el trato y la relación que se sostenga con las y los PSS se conduzca conforme a lo establecido en el documento “Consideraciones generales para la coordinación de actividades de las y los prestadores de servicio social”, para lo cual se ocupará el Anexo 06, que será remitido en formato pdf a la DEECyCC en la tercera semana de junio de cada año.
  - A partir de la fecha de alta de la o el PSS y hasta el último día del periodo que dure la prestación de su servicio social, conforme lo consignado en el Oficio de aceptación, la o el PSS deberá registrar su asistencia de forma individual en el formato del Anexo 07.
  - Los registros de asistencia originales deberán ser resguardados en el archivo del órgano desconcentrado hasta la conclusión del servicio social. Posteriormente, serán remitidos a las oficinas centrales, siguiendo el flujo de comunicación y particularidades estipuladas en este Procedimiento.
  - El uso del gafete de identificación será obligatorio para las y los PSS durante su estancia en las oficinas del IECM, así como en el desarrollo de las actividades institucionales en que participen fuera de las instalaciones distritales.



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 9 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

- El Complemento de Expediente deberá ser remitido a oficinas centrales una vez que se haya recuperado el acuse de recibo de las IES del Oficio de liberación correspondiente.
- Las y los PSS que participen en el Programa Específico de Servicio Social denominado *Educación para la vida en democracia*, no podrán ser contratados como personal eventual del IECM, en tanto se encuentre vigente su periodo de realización de servicio social; en su caso, deberá presentarse la baja anticipada.
- Los informes académicos parciales y final elaborados por las y los PSS deberán contar con la firma de el/la PSS e invariablemente serán validados y rubricados previamente por el/la TOD y el/la Subcoordinador/a; dichas personas funcionarias distritales verificarán el cuidado de los aspectos de forma (por ejemplo: ortografía, uso de formatos requeridos, entre otros) y de fondo (por ejemplo: redacción y contenido) en los informes, reportes y otros documentos que les sean presentados por los o las PSS. En su caso, para la tramitación de firma de autorización, los informes de las y los PSS deberán ser remitidos a las oficinas centrales siguiendo el flujo de comunicación y particularidades estipuladas en este Procedimiento.
- En caso de contar con suficiencia presupuestal, quienes concluyan en tiempo y forma la realización del servicio social, cubriendo 480 horas de servicio en un periodo no menor a seis meses, y cuyo expediente se encuentre debidamente integrado serán beneficiarios de un apoyo económico que estará consignado en el Programa Operativo Anual a partir de lo estipulado en el Manual de Planeación del IECM; para ello, los órganos desconcentrados remitirán a la DEECyCC el Anexo 08.
- Previo al término de la realización de su servicio social, cada persona participante en el programa *Educación para la vida en democracia* deberá responder el cuestionario de evaluación diseñado como herramienta para retroalimentar el trabajo en sus diferentes etapas: reclutamiento, capacitación, realización del servicio social, aportaciones y desarrollo personal y profesional. El instrumento se aplicará en línea y las personas funcionarias distritales deberán proveer lo necesario para facilitar a las y los PSS de lo necesario. La liga en la que se encontrará el mencionado cuestionario será dada a conocer por la DEECyCC en su momento, siguiendo lo estipulado en los *Criterios generales que norman el flujo de la comunicación e información institucional entre los órganos centrales y desconcentrados del instituto*.
- Cada Órgano Desconcentrado integrará una colección de imágenes de las diferentes etapas del proceso de servicio social en formato digital, con resolución media o alta (superior a 200 puntos por pulgada o dpi) en formato *Joint Photographic Experts Group* (extensión \*.jpg ó \*.jpeg), de las cuales seleccionará una de ellas para su remisión a la DEECyCC el primer día hábil de cada mes desde el mes de febrero y hasta que concluya el servicio social la última persona reclutada. La imagen deberá ser nombrada



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 10 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

con el número arábigo a dos dígitos del Órgano Desconcentrado, guion bajo, el nombre de la actividad, guion bajo, fecha a seis dígitos con el formato AAMMDD (*Ejemplo: 01\_Reclutamiento\_170301*).

- Para todo lo relativo a la información y comunicación entre la DEECyCC y los Órganos Desconcentrados, están dispuestas las extensiones 4289, 4270 y 4292.
- Para los casos en que se requiera comunicación por medio del correo institucional, así como la remisión de informes, reportes o documentos en general hacia la DEECyCC, las direcciones distritales se dirigirán a la cuenta de correo institucional [educacion.civica@iecm.mx](mailto:educacion.civica@iecm.mx).
- En atención a los criterios de austeridad y racionalidad vigentes, se preferirá, siempre que esto sea posible, remitir los documentos en formato digital, en archivo electrónico nativo tipo Word o Excel, según corresponda (con extensiones "\*.docx" o "\*.xlsx").
- Sólo cuando el formato requiera firmas autógrafas se preferirá remitir los documentos en archivo electrónico tipo PDF.
- Para los casos en que expresamente se requiera la entrega de documentos originales o en copia simple, según se indique, se remitirán en medio impreso mediante oficio, por ejemplo, los relativos a los expedientes de prestadores de servicio social. En este caso, no se requerirá el envío de ningún documento por vía electrónica a la DEECyCC, en virtud de ya contar con el oficio y anexo originales.
- El Calendario Anual de Actividades de Órganos Desconcentrados (CAAOD) y el presente Procedimiento son documentos complementarios y su revisión, cumplimiento y reporte se realizará de manera armónica; su atención se dará por satisfecha una vez que se cumpla –a la par– con las determinaciones establecidas por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAO) como con lo indicado por la DEECyCC.

## 6. Definiciones

Para efectos de este documento se entenderá como:

- **Actividad Institucional:** Son las obras, documentos, informes, estudios, materiales, cursos, servicios y demás productos o servicios que produce un programa institucional. Cada componente debe ser necesario para el logro del propósito, si es posible cumplirlo sin algún producto, entonces éste debe eliminarse.



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 11 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

- **Apoyo económico:** Retribución por servicios de carácter social que se otorga a las y los prestadores de servicio social que se encuentra condicionada a la suficiencia presupuestal.
- **Baja anticipada:** Cuando, a consideración conjunta de la/el Titular de Órgano Desconcentrado y la/el Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, la persona prestadora de servicio social haya incumplido con las actividades de la Actividad Institucional.
- **Oficio de aceptación:** Es el documento por el cual el Instituto Electoral de la Ciudad de México informa a la Institución Académica correspondiente que el/la prestador/a de servicio social ha sido incorporado/a en el programa específico de servicio social.
- **Oficio de liberación:** Es el documento por el cual el Instituto Electoral de la Ciudad de México constata la conclusión del Servicio Social a la Institución Académica correspondiente.
- **Complemento de Expediente:** Documentación derivada del seguimiento de la realización del servicio social de una persona: Original de acuse del oficio de aceptación, original de la carta compromiso de devolución de gafete, original de acuse de oficio de liberación, gafete de identificación y lista de asistencia.
- **Cuestionario de Evaluación:** Instrumento aplicado en línea a quienes realizaron el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia*, que en su diseño cuenta con preguntas cerradas y abiertas que permiten recuperar información estadística, evaluar contenidos y materiales usados, evaluar la capacitación recibida y realizar propuestas de mejora.
- **Entrevista informativa:** Diálogo que tiene por objetivo recabar información que permita determinar que quien aspira a realizar el servicio social cumple con el perfil requerido para el programa de servicio social.
- **Expediente de alta:** Documentación mínima necesaria para admitir a una persona como prestadora de servicio social: carátula de registro de prestador/a de servicio social, carta de presentación de la institución de educación superior, dos fotografías tamaño infantil a color, copia simple de la credencial para votar, copia simple del seguro facultativo o escolar, constancia de al menos el cumplimiento del 70% de créditos de una carrera profesional y manifiesto de decir verdad que no es beneficiario/a de alguna beca que impida recibir el apoyo económico.
- **Promotor/a Ciudadano/a:** Es alguien que educa para la democracia, que anima a participar y promueve procesos de participación en los grupos a los que dirige su



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 12 de 39

Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

actividad, la cual consiste en informar y orientar sobre los elementos teóricos y procedimentales de la convivencia democrática.

- **Reclutamiento:** Conjunto de actividades de promoción y difusión del programa de servicio social con la finalidad de acercarse de personas candidatas a realizar el servicio social.
- **Servicio Social:** Es el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.
- **Sustitución:** Reemplazo de una persona por otra a raíz de una baja anticipada que se efectúa aún dentro del plazo de reclutamiento.

**7. Descripción de las actividades**

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
1	Elabora y propone para su observación y eventual aprobación a la Comisión de Educación Cívica y Capacitación (CECyCC), en el mes de septiembre del año anterior.	DEECyCC	Programa de Educación Cívica (PEC)
2	Observa, aprueba y remite el PEC a la Junta Administrativa en el mes de septiembre del año anterior.	CECyCC	Acuerdo
3	Aprueba el PEC en el mes de septiembre del año anterior.	Junta Administrativa	Acuerdo
4	Aprueba en el año previo el Manual de Planeación.	Consejo General	Acuerdo
5	Solicita en el mes de octubre del año anterior a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros la consideración de presupuesto para otorgar apoyos económicos a PSS.	DEECyCC	Oficio
6	Aprueba en el año anterior el Programa Operativo Anual.	Consejo General	Acuerdo
7	Apoya permanentemente a la CRH en el registro del programa de servicio social en las IES.	DEECyCC	Oficio y Documento Descriptivo
8	Promueve la realización de servicio social entre el estudiantado de las IES.	Órganos Desconcentrados	N/A

9



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 13 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
9	Recluta al menos cuatro PSS de entre el estudiantado de las IES, en el periodo comprendido entre el primer día hábil de enero y el último día hábil de mayo, y remite expediente a la DEECyCC los días lunes de cada semana del periodo señalado líneas arriba.	Órganos Desconcentrados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficio</li> <li>- Anexo 01</li> <li>- Anexo 02</li> <li>- Carta de presentación emitida por las IES, con la especificación del 70% de créditos cubiertos</li> <li>- Constancia con al menos el 70% de créditos cubiertos (si la Carta de presentación no lo especifica)</li> <li>- Identificación oficial vigente (copia de Credencial para votar)</li> <li>- Dos fotografías tamaño infantil a color</li> <li>- Copia de seguro facultativo o escolar</li> </ul>
10	Reporta acumulativamente el primer día hábil del mes, de febrero a junio, el avance en el reclutamiento de PSS.	Órganos Desconcentrados	Anexo 03
11	Recibe expedientes de PSS, elabora oficio de aceptación para firma de CRH y gestiona la elaboración de gafete de identificación.	DEECyCC	Oficio de aceptación
12	Recibe oficio de aceptación de la DEECyCC los días lunes de cada semana posteriores a la entrega de expedientes y la entrega a el/la PSS.	Órganos Desconcentrados	Oficio de aceptación



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 14 de 39

Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
13	Recaba acuse de recibo por parte de la institución académica del Oficio de aceptación y lo devuelve al Órgano Desconcentrado.	PSS	Acuse de recibo de Oficio de aceptación
14	Recibe Acuse de recibo del Oficio de aceptación y resguarda para posterior envío a la DEECyCC.	Órganos Desconcentrados	Acuse de recibo del Oficio de aceptación
15	Gestiona, en su caso, la baja anticipada y/o sustitución de PSS ante la DEECyCC.	Órganos Desconcentrados	- Oficio - Anexo 04
16	Gestiona la baja anticipada ante la CRH o, en caso de sustitución, reinicia a partir del consecutivo 11 de esta tabla.	DEECyCC	Anexo 04
17	Hace del conocimiento de las personas funcionarias distritales, así como de las y los PSS las "Consideraciones generales para la coordinación de actividades de las y los prestadores de servicio social", y remite a la DEECyCC en formato pdf.	Órganos Desconcentrados	Anexo 06
18	Registra su asistencia.	PSS	Anexo 07
19	Capacita a PSS y envía reporte la tercera semana de junio a la DEECyCC.	Órganos Desconcentrados	Anexo 05
20	Imparte a PSS el taller "Desarrollo de habilidades para generar ambientes educativos democratizadores", entre los meses de febrero y junio, tomando en consideración al número de PSS reclutados y la agenda de la Ludoteca Cívica.	DEECyCC	Lista de Asistencia
21	Remite, en su caso, los informes académicos parciales y finales de las y los PSS a la DEECyCC para recabar la firma de la persona titular de la CRH.	Órganos Desconcentrados	N/A
22	Solicita a la SA por conducto de la DEECyCC, la expedición del oficio de liberación, cinco días previos a la conclusión del servicio social.	Órganos Desconcentrados	- Oficio - Anexo 09
23	Recibe oficio de liberación de la DEECyCC tres días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del periodo de servicio social.	Órganos Desconcentrados	Oficio de liberación
24	Responde cuestionario de evaluación en línea.	PSS	Cuestionario en SISECyCC

9



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 15 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
25	Recaba acuse de recibo por parte de la institución académica del oficio de liberación y lo devuelve al Órgano Desconcentrado.	PSS	Acuse de recibo de Oficio de liberación
26	Remite complemento de expediente de PSS a la DEECyCC, a más tardar diez días hábiles posteriores a la conclusión del periodo de servicio social.	Órganos Desconcentrados	- Oficio de recibo de Oficio de aceptación - Carta compromiso de devolución de gafete de identificación - Acuse de recibo de Oficio de liberación - Gafete de Identificación - Lista de Asistencia de PSS
27	En caso de suficiencia presupuestal, solicita a la SA por conducto de la DEECyCC, el otorgamiento de apoyo económico a PSS, en la misma fecha en que se entregue el complemento de expediente de PSS, siempre y cuando cumpla con los requisitos para ser beneficiario/a.	Órganos Desconcentrados	- Oficio - Anexo 08
28	Gestiona expedición de cheques ante la DPyRF de la SA.	DEECyCC	Oficio
29	Emite y entrega cheque de apoyo económico a la persona beneficiaria.	DPyRF-SA	Cheque
<b>Fin del procedimiento</b>			



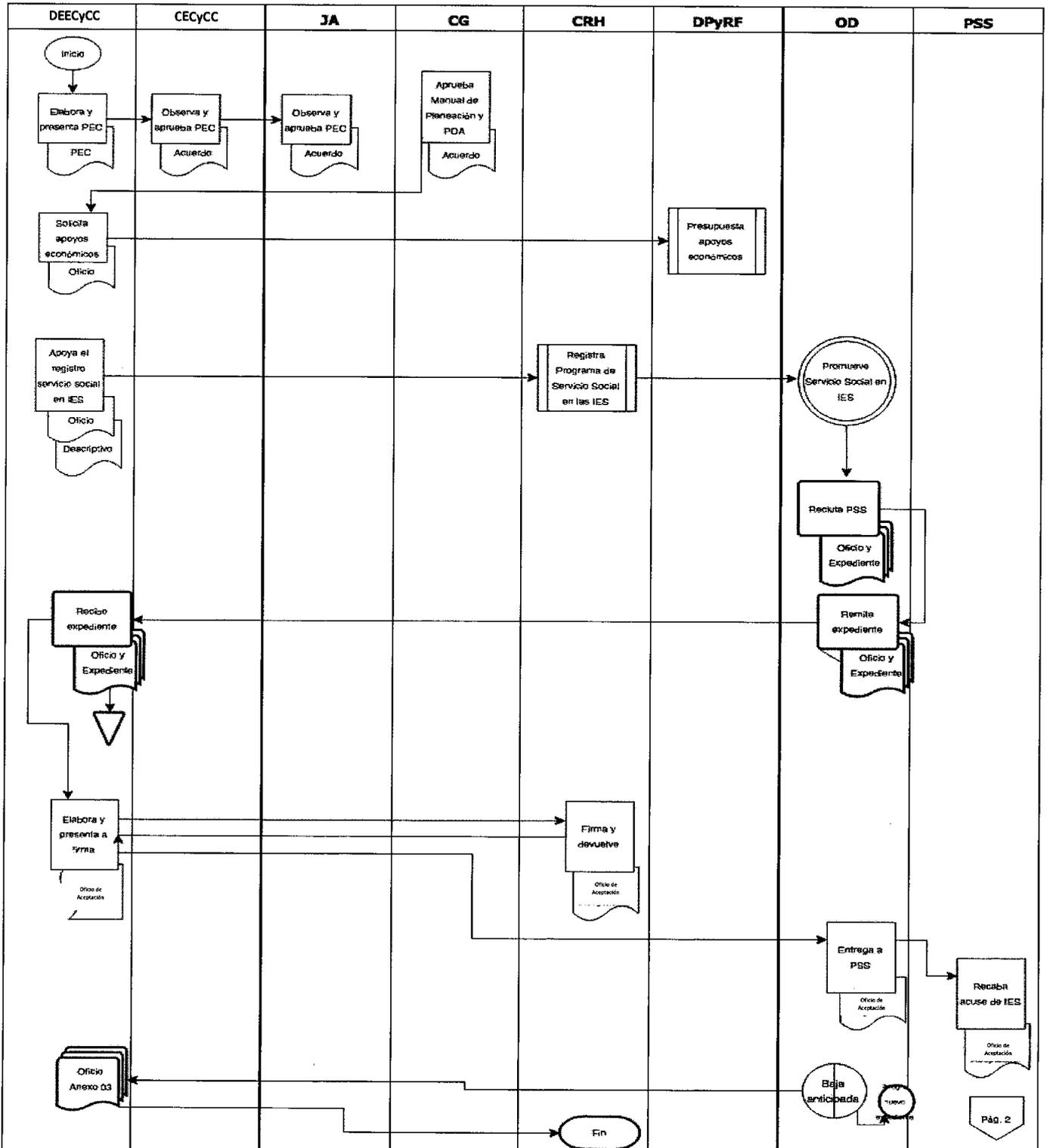
**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 16 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

**8. Diagrama de flujo**



9



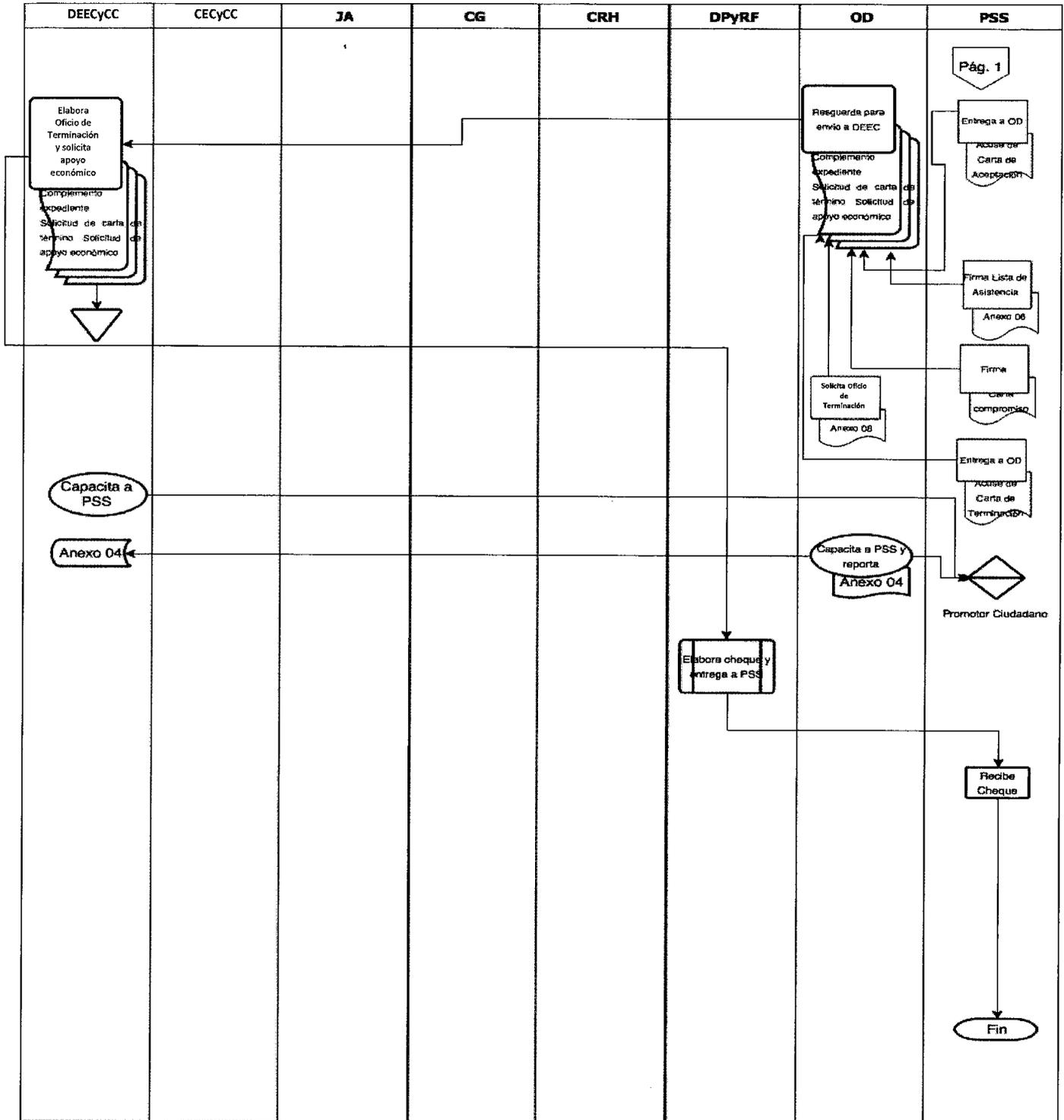
**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 17 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018





**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 18 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

**Cronograma**

Acción	Actividad	Mes											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre el alumnado interesado en realizar el servicio social en el programa específico <i>Educación para la vida en democracia</i>	Registro ante instituciones educativas de nivel superior												
	Proceso de reclutamiento, selección e ingreso												
	Coordinación de actividades y seguimiento académico y administrativo												
	Conclusión del servicio social												



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

**IECM-JA147-18**

**Página 19 de 39**  
**Revisión: 01/2018**

**Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017**  
**Fecha de expedición: 14-12-2018**

## **9. Anexos**

### **01. Carátula de registro de el/la prestador(a) de servicio social**



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

**IECM-JA147-18**

Página **20** de **39**  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**REGISTRO SERVICIO SOCIAL**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_



**Nombre completo (\*):** \_\_\_\_\_

**Teléfono celular (\*):** \_\_\_\_\_

**Teléfono particular (\*):** \_\_\_\_\_

**Escuela de procedencia (\*):** \_\_\_\_\_

**Carrera (\*):** \_\_\_\_\_

**Escolaridad (\*):** \_\_\_\_\_

**No. de matrícula (\*):** \_\_\_\_\_

**Horario de Servicio Social:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma del (de la) Prestador(a) de Servicio Social**

Nota: las calificaciones se presentan por separado, por ser un documento que cada institución académica expide al estudiante, pero que forma parte del expediente de la/el prestador(a) de servicio social.

El presente formato deberá ser llenado con bolígrafo azul

La versión vigente de este documento se encuentra en el Repositorio del SGE.



## **AVISO DE PRIVACIDAD**

### **SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A LOS EXPEDIENTES DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

#### **I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.**

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

#### **II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 5, 6, Apartado A, fracciones II y III y 16 segundo párrafo;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
- c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
- d) Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, artículos 52, 53 y 55;
- e) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
- f) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
- g) Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1º, 3º fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 38 y 40;
- h) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 87 primer párrafo;
- i) Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 3, 4 fracción I, 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria; y
- j) Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9.

#### **III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.**

- Datos académicos: trayectoria educativa, calificaciones y matrícula escolar.
- Datos identificativos: firma, fotografía, nombre, teléfono celular, teléfono particular.

El usuario del Sistema de Datos Personales relativo a los expedientes de prestadores de Servicio Social del Instituto Electoral de la Ciudad de México es el



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 22 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

**IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.**

**Finalidad:** Llevar a cabo el registro y control de los estudiantes de instituciones académicas que se encuentren interesados en integrarse como prestadores de servicio social en las actividades y programas que desarrolla el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito académico.

**Ciclo de vida:** Es de 7 años. 2

**Revocación del consentimiento:** Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos. Derecho del titular: El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

**V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.** Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico [unidad.transparencia@iecm.mx](mailto:unidad.transparencia@iecm.mx). El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM. VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad. Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

**IECM-JA147-18**

Página **23** de **39**  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

**02. Manifestación de no ser beneficiario/a de alguna beca que impida recibir el apoyo económico**



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 24 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

**Manifestación de no ser beneficiario/a de alguna beca que impida recibir el apoyo económico**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Instituto Electoral de la Ciudad de México**

**Presente**

El/La que suscribe, \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, hago constar, bajo protesta de decir verdad, que no soy beneficiario/a de alguna beca que impida recibir el apoyo económico que, en caso de existir suficiencia presupuestal, me otorgaría el IECM por realizar el servicio social en el marco del programa específico *Educación para la vida en democracia*.

**Atentamente**

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

**(Nombre)**



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

**IECM-JA147-18**

Página **25** de **39**  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

**03. Formato de reporte de avance en el proceso de reclutamiento de prestadores y prestadoras de servicio social**



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

**IECM-JA147-18**

Página 26 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

**Formato de reporte de avance en el proceso de reclutamiento de prestadores y prestadoras de servicio social**

Fecha / / 20 Dirección Distrital

Nombre del candidato(a) a prestador(a) de servicio social	Institución Educativa de procedencia (Universidad /facultad, escuela, campus o unidad)	Carrera (Incluya área de especialización, en su caso)	Ingreso confirmado	
			Sí	No

6



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

**IECM-JA147-18**

**Página 27 de 39**  
**Revisión: 01/2018**

**Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017**

**Fecha de expedición: 14-12-2018**

**04. Formato para el reporte de bajas anticipadas y sustituciones de prestadores y prestadoras de servicio social**

9



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 28 de 39

Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

**Formato para el reporte de bajas anticipadas y sustituciones de prestadores y prestadoras de servicio social**

Fecha \_\_ / \_\_ / 20\_\_

Dirección Distrital

[Número]

Datos del prestador(a) de servicio social que causa baja		
Nombre	Nombre de la Institución de procedencia (Universidad /facultad, escuela, campus o unidad)	Carrera

Datos del candidato(a) a prestador(a) de servicio social sustituto(a)		
Nombre	Nombre de la Institución de procedencia (Universidad /facultad, escuela, campus o unidad)	Carrera

Explique detalladamente el (los) motivo (s) de la baja

Elaboró  
El/La Subcoordinador(a) de  
Educación Cívica, Organización  
Electoral y Participación  
Ciudadana

[Nombre]

SELLO DE LA  
DIRECCIÓN  
DISTRITAL

Vo. Bo.  
El/La Titular de Órgano  
Desconcentrado

[Nombre]



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

**IECM-JA147-18**

Página **29** de **39**  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

**05. Formato de reporte de la capacitación otorgada a las y los prestadores de servicio social**



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 30 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

**Formato de reporte de la capacitación otorgada a las y los prestadores de servicio social**

Dirección Distrital

Fecha    /    / 20\_\_

Subcoordinador(a) de Educación Cívica,  
Organización Electoral y Participación Ciudadana

**Asistentes a la capacitación**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

**Señalar si alguien apoyó la capacitación, la duración, los temas tratados y, en su caso, los recursos utilizados durante la capacitación**

2



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

**IECM-JA147-18**

Página **31** de **39**  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

**06. Consideraciones generales para la coordinación de las actividades de las y los prestadores de servicio social**

9



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 32 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

**Consideraciones generales para la coordinación de las actividades de las y los prestadores de servicio social**

- a) Las y los funcionarios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) deberán reconocer a las y los estudiantes como partícipes de un proceso de formación profesional.
- b) El IECM, a través de cada una de las personas funcionarias que participan en esta Actividad Institucional, es responsable ante las y los estudiantes y las instituciones educativas del éxito que alcance este proceso formativo.
- c) El IECM, a través de las direcciones distritales, es responsable de ofrecer una **adecuada capacitación, acompañamiento permanente y los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas a las y los estudiantes.**
- d) Las y los estudiantes deberán desarrollar exclusivamente las actividades autorizadas por las instituciones educativas en el registro del servicio social realizado por el IECM. En los casos donde no exista un documento específico, se deberán seguir criterios análogos. **Bajo ninguna circunstancia se les deberá asignar tareas distintas a las referidas en dichos documentos.**
- e) Es responsabilidad de las y los funcionarios del IECM, ponderar el alcance de las tareas asignadas a las y los estudiantes, valorando su dificultad, la preservación de la imagen institucional, así como el apoyo y acompañamiento requerido para su desarrollo.
- f) Recordar continuamente a las y los prestadores de servicio social que durante el desarrollo de sus actividades **son la cara del IECM** frente a las personas beneficiarias de la Actividad Institucional.
- g) **Las y los estudiantes no podrán realizar gestiones en nombre del IECM bajo ninguna circunstancia**, éstas son responsabilidad exclusiva de las personas funcionarias distritales.
- h) Durante el desarrollo de los proyectos, las y los estudiantes deberán ser reconocidos como parte del equipo del órgano desconcentrado del IECM.
- i) El éxito y la continuidad de los programas de servicio social en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía, dependerá de la satisfacción y aprendizaje que la totalidad de participantes –estudiantes y personas funcionarias– logren de los mismos.
- j) **Las y los funcionarios deberán privilegiar, en la relación que establezcan con las y los estudiantes, prácticas basadas en el respeto, el diálogo, la construcción de acuerdos**, una comprensión de las necesidades derivadas de su condición de estudiantes y la transmisión adecuada de las prioridades.

9



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 33 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

- k) Las y los funcionarios deberán motivar a las y los estudiantes a corresponder con una amplia disposición a colaborar con los objetivos institucionales y comprometerse con el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- l) Las y los funcionarios destinarán espacio y condiciones adecuadas a las y los estudiantes para el desarrollo de sus actividades dentro de las oficinas del IECM.
- m) Funcionarios/as y estudiantes deberán observar lo estipulado en el *Protocolo para la atención de casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual en el Instituto Electoral de la Ciudad de México*.
- n) **Funcionarios/as y estudiantes propiciarán ejercicios permanentes de retroalimentación acerca del desarrollo de los proyectos y del cumplimiento de las expectativas para cada una de las partes.**

Titular de Órgano Desconcentrado

Nombre y firma

Subcoordinador(a) de Educación Cívica,  
Organización Electoral y Participación  
Ciudadana

Secretario(a) de Órgano Desconcentrado

Nombre y firma

Nombre y firma

Técnico(a) de Órgano Desconcentrado

Técnico(a) de Órgano Desconcentrado

Nombre y firma

Prestador(a) de Servicio Social

Nombre y firma

Esta hoja forma parte de las *Consideraciones generales para la coordinación de las actividades de las y los prestadores de servicio social*, suscritas en la dirección distrital \_\_\_\_.

Nombre y firma

9



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

**IECM-JA147-18**

Página **34** de **39**  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

**07. Lista de asistencia de el/la prestador(a) de servicio social**



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

IECM-JA147-18

Página 35 de 39

Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

**LISTA DE ASISTENCIA DE EL/LA PRESTADOR(A) DE SERVICIO SOCIAL**

DATOS DE EL/LA PRESTADOR(A) DE SERVICIO SOCIAL				
Nombre:				
NÚMERO DE MATRÍCULA:			PERIODO:	Conforme al oficio de aceptación
			HORARIO:	Conforme al oficio de aceptación
MES ACTUAL:			DISTRITO:	
Día	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA	TOTAL DE HORAS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
<b>TOTAL DE HORAS</b>				

Firma de el/la Titular de Órgano  
Desconcentrado  
\_\_\_\_\_  
(Nombre)

Firma de el/la Subcoordinador(a) Educación  
Cívica, Organización Electoral y Participación  
Ciudadana  
\_\_\_\_\_  
(Nombre)



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre estudiantes interesados en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia***

**IECM-JA147-18**

Página **36** de **39**  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

- 08. Formato para la solicitud de otorgamiento de apoyo económico a prestadores(as) de servicio social**



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre el alumnado universitario interesado en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia.***

**IECM-JA147-18**  
 Página 37 de 39  
 Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
 Fecha de expedición: 14-12-2018

**Formato para la solicitud de otorgamiento de apoyo económico a prestadores(as) de servicio social**

Fecha:        /        / 20\_\_

Dirección Distrital: \_\_\_\_\_

Nombre completo de/la prestador(a) de servicio social para quien se solicita apoyo económico.	Institución de procedencia	Carrera	Número de cuenta/matricula/bolea	Conforme al Oficio de aceptación	
				Fecha de inicio	Fecha de conclusión
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b>          El/La Subcoordinador(a) de Educación Cívica,          Organización Electoral y Participación Ciudadana</p>	<div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>SELLO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL</p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>Vo. Bo.</b>          El/La Titular de Órgano Desconcentrado</p>
[Nombre]		[Nombre]

6



**Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre el alumnado universitario interesado en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia.***

**IECM-JA147-18**

**Página 38 de 39**

Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017

Fecha de expedición: 14-12-2018

**09. Formato para la solicitud de expedición de Oficio de liberación para prestadores(as) de servicio social**

69



Procedimiento para reclutar y formar promotoras y promotores ciudadanos, de entre el alumnado universitario interesado en realizar el servicio social en el programa específico *Educación para la vida en democracia.*

IECM-JA147-18  
Página 39 de 39  
Revisión: 01/2018

Código: IECM/PR/DEECyCC/3/2017  
Fecha de expedición: 14-12-2018

Formato para la solicitud de expedición de Oficio de liberación para prestadores(as) de servicio social

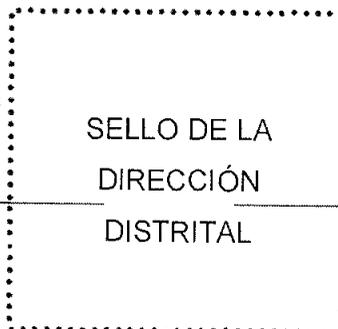
Fecha / / 20\_\_

Dirección Distrital

Nombre completo de el/la prestador(a) de servicio social para quien se solicita elaboración del Oficio de liberación	Institución de procedencia	Carrera	Número de cuenta o matrícula	Conforme al Oficio de aceptación		Total de Horas de Servicio Social (Conforme a la lista de asistencia)
				Fecha de inicio	Fecha de conclusión	

Elaboró  
El/La Subcoordinador(a) de Educación Cívica,  
Organización Electoral y Participación Ciudadana

[Nombre]



Vo. Bo.  
El/La Titular de Órgano Desconcentrado

[Nombre]

La versión vigente de este documento se encuentra en el Repositorio del SGE.

8